

Comité de Compras y Contrataciones

Acta Núm. 142-2021

Acta de adjudicación correspondiente a la **Segunda Convocatoria del Procedimiento de Comparación de Precios para la "Impresión de certificados de nacidos vivos nacionales, extranjeros, defunción y defunción fetal con folio 2022, dirigido a MIPYMES"**, Referencia Núm. MISPAS-CCC-CP-2021-0011.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy **viernes veintinueve (29) de octubre del año dos mil veintiuno (2021)**, siendo las dos de la tarde (02:00 P.M.), en el salón de reuniones de la Dirección de Planificación Institucional, situado en el segundo nivel de la sede central del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS), ubicado en la Avenida Héctor Homero Hernández, esquina Avenida Tiradentes, Ensanche La Fe, se dio inicio a la Reunión del Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS), integrado por los siguientes miembros: el **Licdo. Rafael Ramírez Medina**, Director General Administrativo y Financiero del MISPAS, miembro, el **Licdo. Luis Manuel Tolentino**, Director Jurídico del MISPAS y Asesor Legal del Comité de Compras y Contrataciones, el **Licdo. Miguel Antonio Rodríguez Viñas**, Director de Planificación Institucional del MISPAS, miembro, asistente en línea por razones de salud, y el **Licdo. Douglas Ciprián Soto**, Director de la Oficina de Acceso a la Información (OAI) del MISPAS, miembro.

El **Licdo. Luis Manuel Tolentino**, Director Jurídico del MISPAS y Asesor Legal del Comité de Compras y Contrataciones, secretario del Comité de Compras y Contrataciones, dejó abierta la sesión:

Agenda:

1. Conocer del Informe Final de la Oferta Económica "**Sobre B**" contentivo de la recomendación de Adjudicación del proceso relativo a la "**Impresión de certificados de nacidos vivos nacionales, extranjeros, defunción y defunción fetal con folio 2022, dirigido a MIPYMES**", Referencia Núm. MISPAS-CCC-CP-2021-0011.
2. Conocer de las ofertas presentadas por los oferentes y/o participantes en el proceso de Comparación de Precios, para la "**Impresión de certificados de nacidos vivos nacionales, extranjeros, defunción y defunción fetal con folio 2022, dirigido a MIPYMES**", Referencia Núm. MISPAS-CCC-CP-2021-0011.
3. Adjudicar a los participantes que ofrecen las mejores propuestas en el presente proceso de Comparación de Precios para la "**Impresión de certificados de nacidos vivos nacionales, extranjeros, defunción y defunción fetal con folio 2022, dirigido a MIPYMES**", Referencia Núm. MISPAS-CCC-CP-2021-0011.

Partiendo del análisis de la documentación sometida a su valoración por parte de la División de Compras, este Comité de Compras y Contrataciones está en el deber de motivar el presente Acto Administrativo sobre la base de las siguientes consideraciones:

Comité de Compras y Contrataciones

Que, dentro de los compromisos del **Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS)**, está el de garantizar que las compras y contrataciones que realice este Ministerio estén amparadas en lo establecido en la Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año 2006, y sus modificaciones, así como en lo dispuesto en el Decreto Núm. 543-12 de fecha seis (06) de septiembre del año 2012.

Que, por compromisos personales fuera del territorio nacional el **Dr. Robinson Santos**, Director de Gabinete de Salud Pública y Asistencia Social y presidente en funciones del Comité de Compras y Contrataciones, actuando en nombre y representación del **Dr. Daniel Rivera Reyes**, Ministro de Salud Pública y Asistencia Social y presidente del Comité de Compras y Contrataciones, no estuvo presente en esta reunión en razón de la causa que imposibilita su presencia.

Que en fecha cinco (5) de abril del año 2021, mediante la comunicación marcada bajo el oficio Núm. **DIS/25/2021**, la **Licda. Guillermina Rodríguez**, Encargada del Departamento de Información en Salud, solicitó la **"Impresión de certificados Nacidos Vivos Nacionales, Extranjeros, de Defunción y Defunción Fetal con Folio 2022"**, remitido al comité por la División de Compras y Contrataciones institucional bajo el oficio Núm. **DCC-0171-2021**, d/f 21/05/2021.

Que, en fecha diecinueve (19) de mayo del 2021, se emitió la Certificación Presupuestaria Núm. **EG1620826536827Ash54**, la cual afirma que en el Presupuesto General del Estado para el año 2021, dispone el balance de apropiación presupuestaria por un monto de **Un Millón Novecientos Noventa Mil Setecientos Diecinueve Pesos Dominicanos Con 00/100 (RD\$1,990,719.00)**.

Que, mediante el Acta de reunión Núm. **034-2021**, d/f 25/05/2021, el Comité de Compras y Contrataciones, en su primera resolución, aprobó la solicitud de **"Impresión de certificado Nacidos Vivos Nacionales. Extranjeros, de Defunción y Defunción Fetal con folio 2022"**.

Que, en fecha veinte (20) de julio del 2021, se realizó la convocatoria a comparación de precios marcada con el número de referencia Núm. **MISPAS-CCC-CP-2021-0005**.

Que en fecha tres (3) días del mes de Agosto del año Dos Mil Veintiuno (2021), en presencia del **Dr. Alfonso García**, Notario Público, se procedió a la Recepción de las ofertas Técnicas "Sobre A" y Económicas "Sobre B", y a la apertura únicamente de las ofertas Técnicas "Sobre A", relativas al Procedimiento de Comparación de Precio para la **"Impresión de certificados de nacidos vivos nacionales, extranjeros, defunción y defunción fetal con folio 2022, dirigido a MIPYMES"**, Referencia Núm. **MISPAS-CCC-CP-2021-0005**.

Que mediante la resolución primera del acta Núm. **070-2021**, d/f 12/08/2021, este comité dio por conocidos los informes periciales de la primera convocatoria al proceso sobre la **"Impresión de Certificados de Nacidos Vivos Nacionales, Extranjeros, Defunción y Defunción Fetal con folio 2022, dirigido a MIPYMES"**, referencia Núm. **MISPAS-CCC-CP-2021-0005**, y ordenó a la **Secretaría del Comité de Compras y Contrataciones** institucional formalizar mediante acto administrativo la declaratoria de desierto del proceso de referencia

Comité de Compras y Contrataciones



Núm. MISPAS-CCC-CP-2021-0005; así mismo, instruyó al área requirente a revisar las fichas técnicas ajustadas a la realidad del mercado, a los fines de lanzar un nuevo proceso.

Que, mediante la segunda resolución del Acta Núm. 071 B-2021 del Comité de Compras y Contrataciones, de fecha diecisiete (17) de agosto del año dos mil veintiuno (2021), se declaró desierto el proceso de referencia Núm. MISPAS-CCC-CP-2021-0005, el cual tenía como propósito la "Impresión de Certificados de Nacidos Vivos Nacionales, Extranjeros, Defunción y Defunción Fetal con folio 2022, dirigido a MIPYMES", debido a que ninguno de los oferentes cumplió con las especificaciones contenidas en el pliego de condiciones y fichas técnicas del proceso, evidenciando los siguiente: "El oferente **Servicios Gráficos APA, S.R.L.**, obtuvo los siguientes resultados: **Documentación legal: No cumple**, lo depositado se trata de una solicitud de expedición y lo requerido correspondía a la certificación de Industria y Comercio en donde especifique que pertenece al Grupo de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES); **No cumple**, la empresa no se encuentra calificada como MIPYMES, según la Copia del Registro de Proveedor del Estado RPE (vigente); **Documentación técnica: Oferta Técnica. No cumple**, presentaron el mismo documento con las especificaciones requeridas en el portal; **Formulario de presentación de muestras (SNCCF.056)**, en la descripción faltó más detalle de cada formulario. Por su parte, el oferente **Impresora de León, S.R.L.**, obtuvo los siguientes resultados: **Documentación legal: No cumple**, no está vigente la certificación de Industria y Comercio en donde especifique que pertenece al Grupo de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES); **Documentación financiera: Formulario IR-2 y anexos. No cumple** con los requisitos establecidos; **Documentación técnica: No cumple**, la Oferta Técnica ya que, presentaron el mismo documento con las especificaciones requeridas en el portal; **Evaluación de muestras: No Cumple**, en el papel NCR al realizar la prueba en la última copia no se visualiza, respecto a la tinta no se visualiza el aspecto fluorescente".

Que, a los fines de relanzar el mencionado proceso, su numeración ha sido modificada, denominándose así "Impresión de Certificados de Nacidos Vivos Nacionales, Extranjeros, Defunción y Defunción Fetal con folio 2022, dirigido a MIPYMES", Referencia Núm. MISPAS-CCC-CP-2021-0011, para su segunda convocatoria.

Que en fecha veintidós (22) de septiembre de 2021, fue realizada la publicación de la segunda convocatoria del proceso relativo a la "Impresión de Certificados de Nacidos Vivos Nacionales, Extranjeros, Defunción y Defunción Fetal con folio 2022, dirigido a MIPYMES", Referencia Núm. MISPAS-CCC-CP-2021-0011.

Que en fecha cinco (5) de octubre de 2021, a las 10:20 a.m., fue llevado a cabo el Acto de recepción y apertura de las ofertas técnicas, "Sobres A", y recepción de las ofertas económicas, "Sobres B", al efecto fue instrumentada, el Acta Notarial Núm. 39, por el Licenciado Ramón Martínez Morillo, Notario Público, mediante la cual se manifiesta que solo se habían presentado cuatro (04) ofertas: a) **SERVICIOS GRÁFICOS APA, SRL**; b) **SERVICIOS GRÁFICOS TITO, EIRL**; c) **IMPROFORMAS, SRL**; y d) **SERDNET, S.R.L.**

Que una vez culminado dicho acto, las ofertas recibidas fueron remitidas a los peritos designados al presente proceso a los fines de que fuese iniciada la fase de verificación, validación, y evaluación contenida de las propuestas técnicas "Sobre A" y Homologación de

Comité de Compras y Contrataciones

Muestras, por lo que, al efecto fueron realizados informes periciales preliminares suscritos por los peritos designados, el primero realizado por el Lic. **Edgar Mercedes**, relativo a la **Evaluación preliminar de la documentación legal**, d/f 07/10/2021; el segundo realizado por las Licdas. **Carmen Cueto** y **Paula Medina**, relativo al **Informe preliminar financiero**, d/f 08/10/2021; y el tercero por la Licda. **Guillermina Rodríguez** y el Sr. **José Fanjul**, d/f 07/10/2021 relativo al **Informe preliminar de evaluación de la documentación técnica y homologación de muestras**; todos con relación al proceso Núm. **MISPAS-CCC-CP-2021-0011**, el cual tiene como propósito la **"Impresión de Certificados de Nacidos Vivos Nacionales, Extranjeros, Defunción y Defunción Fetal con folio 2022, dirigido a MIPYMES"**.

Que al efecto fueron realizadas las correspondientes notificaciones de errores y omisiones de naturaleza subsanables a los oferentes participantes, habilitándose así el periodo de subsanación de ofertas según el periodo de ejecución dispuesto en el cronograma del proceso Núm. **MISPAS-CCC-CP-2021-0011**.

Que, luego de recibidas y ponderadas las subsanaciones correspondientes, los peritos procedieron a emitir los informes periciales definitivos suscritos por los peritos designados, el primero realizado por el Lic. **Edgar Mercedes**, relativo a la **Evaluación definitiva de la documentación legal**, d/f 18/10/2021; el segundo realizado por las Licdas. **Carmen Cueto** y **Paula Medina**, relativo al **Informe definitivo financiero**, d/f 18/10/2021; y el tercero por la Licda. **Guillermina Rodríguez** y el Sr. **José Fanjul**, relativo al **Informe definitivo de evaluación de la documentación técnica**; todos con relación al proceso Núm. **MISPAS-CCC-CP-2021-0011**, el cual tiene como propósito la **"Impresión de Certificados de Nacidos Vivos Nacionales, Extranjeros, Defunción y Defunción Fetal con folio 2022, dirigido a MIPYMES"**, los cuales este comité los dio por conocidos y acogió dichas evaluaciones mediante el Acta Núm. **122-2021**, d/f 19/10/2021.

Siendo necesario constar que dicha evaluación arrojó como resultado que los oferentes: a) **IMPRESORA DE LEON, S.R.L.**; y b) **SERD NET, SRL.**, **"No Cumplen"**, ya que, no fueron presentados los siguientes requisitos:

IMPRESORA DE LEON, S.R.L.:

- Formulario de presentación de muestra (SNCC. F.056) y muestra de los productos a ofertar.
- Muestras en físico de los certificados. **No recibidas.**

SERD NET, S.R.L.:

- Formulario de presentación de muestra (SNCC. F.056) y muestra de los productos a ofertar.
- Muestras en físico de los certificados. **No recibidas.**

Que, como consecuencia del resultado de la evaluación de las ofertas, fueron declarados como **"Habilitados"** para la apertura del "Sobre B", los siguientes oferentes:

Comité de Compras y Contrataciones

- a) IMPROFORMAS, S.R.L.
- b) SERVICIOS GRÁFICOS APA, S.R.L.
- c) SERVICIOS GRÁFICOS TITO, E.I.R.L.

Que en fecha veinte (20) de octubre de 2021, a las 02:00 p.m., fue llevado a cabo el Acto de apertura de las ofertas económicas, "Sobres B", al efecto fue instrumentada, el Acta Notarial Núm. 43, por el Licdo. Ramón Martínez Morillo, Notario Público, en el cual consta que solo se habían habilitado tres (03) ofertas físicamente, las cuales corresponden a las empresas: a) SERVICIOS GRÁFICOS APA, SRL.; b) SERVICIOS GRÁFICOS TITO, EIRL.; y c) IMPROFORMAS, SRL.

Una vez culminado dicho acto, se procedió a remitir las ofertas aperturadas a la División de Compras y Contrataciones, a los fines de que fuera remitido a este Comité el Cuadro Comparativo de Precios, a los fines de que los peritos pudieran realizar el Informe Final de la Oferta Económica "Sobre B" contentivo de la recomendación de Adjudicación del proceso.

Analizando el Informe Final de la Oferta Económica "Sobre B" contentivo de la recomendación de Adjudicación al proceso Núm. MISPAS-CCC-CP-2021-0011, el cual tiene como propósito la "Impresión de Certificados de Nacidos Vivos Nacionales, Extranjeros, Defunción y Defunción Fetal con folio 2022, dirigido a MIPYMES", suscrito por Juana Rodríguez, José Fanjul, Edgar Mercedes, Paula Medina, peritos designados al presente proceso, en fecha veintiséis (26) de octubre de 2021, y dadas las recomendaciones presentadas en el informe antes mencionado las cuales se transcriben a continuación:

"Basados en nuestra evaluación de las propuestas presentadas por los Oferentes Servicios Gráficos Tito, EIRL, Improformas, SRL y Servicios Gráficos APA, SRL recomendamos lo siguiente:

Improformas, SRL: En base a esta oferta entendemos que por el porcentaje de beneficio que aportará al Ministerio y la calidad del producto, ocupa el tercer lugar.

Servicios Gráficos APA, SRL: En base a esta oferta entendemos que por el porcentaje de beneficio que aportará al Ministerio y la calidad del producto, ocupa el segundo lugar.

Servicios Gráficos Tito, EIRL: En base a esta oferta entendemos que por el porcentaje de beneficio que aportará al Ministerio y la calidad del producto, ocupa el primer lugar.

Que la disimilitud de las Ofertas Económicas "Sobre B" presentadas por los oferentes: a) Servicios Gráficos Tito, EIRL; b) Improformas, SRL., y c) Servicios Gráficos APA, SRL., se encuentran en los precios ofertados, los cuales fueron los siguientes:

Comité de Compras y Contrataciones

Oferentes Participantes	Monto de Oferta (RD\$)
Improformas, SRL	1,694,450.50
Servicios Gráficos Tito, EIRL	1,788,845.00
Servicios Gráficos APA, SRL	1,987,031.50

Dado lo anteriormente expuesto este comité ha decidido realizar un contra peritaje, a los fines de constatar la razón por la cual los peritos recomiendan adjudicar al oferente **Servicios Gráficos Tito, E.I.R.L.**, dado que, esta oferta no presenta el menor precio ofertado según las propuestas presentadas por los oferentes, así como también, este Comité pudo detectar la existencia de dos informes periciales técnicos disimiles en su contenido, el primero "Informe Preliminar" en el cual los peritos técnicos establecen que técnicamente la empresa **IMPROFORMAS, S.R.L.**, "No cumple" con las exigencias establecidas en las fichas técnicas del proceso, y un segundo "Informe Definitivo" en el cual se establece que la misma empresa **IMPROFORMAS, S.R.L.**, si "Cumple" técnicamente.

Que tomada dicha decisión en fecha veintinueve (29) de octubre de 2021, este Comité de Compras y Contrataciones en presencia de los miembros del Comité de Compras, Dr. Gregorio De Oleo, Notario Público, matrícula 4659, y los peritos técnicos designados para este proceso, procediendo a evaluar las ofertas presentadas.

Resultando que, al verificar los peritos que las muestras presentadas e identificadas del oferente **IMPROFORMAS, S.R.L.**, mediante una luz fluorescente que detecta tinta de seguridad, la misma no cumplía con el requerimiento técnico establecido en los Pliegos de Condiciones Específicas del proceso, situación que fue constatada por los miembros del Comité de Compras y por el Notario Público actuante, Dr. Gregorio De Oleo Moreta.

Dada la existencia de lo anterior, este Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS), actuando apegado a las normas que rigen las contrataciones públicas, y en busca de adjudicar la empresa que ciertamente cumpla con lo requerido, en apego al respeto de los principios de igualdad y libre competencia, transparencia y publicidad, y razonabilidad, entiende procedente descalificar la oferta presentada por el oferente **IMPROFORMAS, S.R.L.**, al haberse comprobado, que **NO CUMPLE** técnicamente con la ficha técnica.

Por lo que, mediante el Acta Núm.141-2021 d/f 29/10/2021, en su segunda resolución se procedió a descalificar a la empresa **Improformas, S.R.L.** para el procedimiento de referencia **MISPAS-CCC-2021-CP-0011**, sobre "Impresión de Certificados de Nacidos Vivos Nacionales, Extranjeros, Defunción y Defunción Fetal con folio 2022, dirigido a **MIPYMES**", por haberse comprobado y demostrado que no cumple técnicamente.

Comité de Compras y Contrataciones

Que, por consiguiente, los lugares ocupados según el mérito de las ofertas son los que se expresan a continuación:

- 1ro. Servicios Gráficos Tito, EIRL
- 2do. Servicios Gráficos APA, SRL

Vista: La Constitución de la República proclamada el trece (13) de junio de 2015.

Vista: La Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto de 2006 y sus modificaciones.

Visto: El Numeral 5, del Artículo 15 de la Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, que establece que la adjudicación se encuentra dentro de las actuaciones que deberán formalizarse mediante un acto administrativo.

Visto: El Numeral 4, del Artículo 16 de la Ley Núm. 340-06, que establece que: "Los procedimientos de selección a los que se sujetarán las contrataciones son: Comparación de precios. Es una amplia convocatoria para las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores. Un procedimiento simplificado, establecido por un reglamento de la presente ley, será aplicable al caso de compras menores."

Visto: El Artículo 26 de la Ley Núm. 340-06 Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, que establece que: "La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos."

Visto: El Artículo 57 de la Ley Núm. 340-06 Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, que establece que: "La adjudicación del contrato se efectuará a quien haya sido seleccionado como la mejor oferta técnica y económica que satisfaga plenamente las necesidades del objeto de la concesión. "

Visto: El Decreto Núm. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre de 2012, que contiene el Nuevo Reglamento de Aplicación sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

Visto: El Artículo 1, del Decreto Núm. 543-12, el cual establece que: "Las disposiciones de dicho Reglamento tienen por objeto regular la aplicación de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, del 18 de agosto de 2006, modificada por la Ley núm. 449-06, del 6 de diciembre de 2006. "

Visto: El Párrafo I, del Artículo 36 del Decreto Núm. 543-12, el cual establece que: "Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que

Comité de Compras y Contrataciones

elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas."

Visto: El Artículo 56, del Decreto Núm. 543-12, el cual establece que: "El Comité de Compras y Contrataciones, una vez concluido el período de puja, de ser el caso, adjudicará o declarará desierto el procedimiento, mediante resolución administrativa debidamente motivada."

Visto: El Artículo 94 del Decreto Núm. 543-12, el cual establece que: "El Comité de Compras y Contrataciones aprobará, si procede, el informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas "Sobre A", y emitirá el acta correspondiente, ordenará a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la notificación de los resultados definitivos del proceso de evaluación y validación de ofertas técnicas "Sobre A" y con ello los oferentes habilitados para la apertura y lectura de sus ofertas económicas "Sobre B".

Visto: El Artículo 98 del Decreto Núm. 543-12, el cual establece que: "Los peritos procederán a la evaluación de las ofertas económicas "Sobre B" conforme a los criterios de evaluación establecidos y prepararán el informe con la recomendación de adjudicación al Comité de Compras y Contrataciones para su aprobación. El mismo deberá contener todo lo justificativo de su actuación."

Visto: El Artículo 99 del Decreto Núm. 543-12, el cual establece que: "El Comité de Compras y Contrataciones procederá a la verificación y validación del informe de recomendación de adjudicación, conocerá las incidencias y si procede, aprobará el mismo y emitirá el acta contentiva de la resolución de adjudicación."

Visto: El Artículo 101 del Decreto Núm. 543-12, el cual establece que: Las entidades contratantes deberán publicar oportunamente en el Portal Administrado por el Órgano Rector y en el portal institucional, los resultados de sus procesos de compra o contratación.

Visto: El Artículo 102 del Decreto Núm. 543-12, el cual establece que: "La Entidad Contratante adjudicará mediante acto administrativo debiendo notificarlo al adjudicatario y al resto de los participantes, en un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del acta de adjudicación. En dicho acto administrativo deberán especificarse los criterios de evaluación que, estando previamente definidos, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente."

Visto: El Decreto Núm. 15-17, de fecha ocho (8) de febrero de 2017, sobre Procedimientos y Controles para el Cumplimiento de las Normativas Vigentes en Materia de Gasto Público que se originan en las Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

Visto: El Manual General de Procedimientos de Compras y Contrataciones Públicas, creado por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), y la Resolución Núm.20/2010 de fecha dieciséis (16) de noviembre de 2010, que aprueba el referido manual y lo declara de uso obligatorio para las entidades sujetas a la Ley 340-06 y sus reglamentos.

Comité de Compras y Contrataciones

Vista: La Resolución Núm. PNP-01-2021, de fecha cinco (5) de enero de 2021, la Dirección General de Contrataciones Públicas, en ejercicio de las atribuciones de que le confiere la Ley Núm.340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto de 2006 y sus modificaciones, estableció los umbrales para determinar los procedimientos de selección a ser utilizados en la contratación de bienes, servicios, y obras para el ejercicio correspondiente al 2021.

Visto: El Manual de Procedimientos Para Comparación de Precios emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas,

Visto: El expediente administrativo de este proceso, compuesto por los siguientes documentos: solicitud de compras, términos de referencia, formularios, certificación de apropiación presupuestaria.

Vista: Las demás resoluciones y normas emitidas por el órgano rector del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas.

Escuchadas: La presentación y opiniones de cada uno de los miembros que conforman este Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS).

El Comité de Compras y Contrataciones, válidamente reunido decidió mediante las siguientes resoluciones:

Primero: Da por conocido el Informe Final de la Oferta Económica "Sobre B" contentivo de la recomendación de Adjudicación al proceso Núm. MISPAS-CCC-CP-2021-0011, el cual tiene como propósito la "Impresión de Certificados de Nacidos Vivos Nacionales, Extranjeros, Defunción y Defunción Fetal con folio 2022, dirigido a MIPYMES", suscrito por Juana Rodríguez, José Fanjul, Edgar Mercedes, Paula Medina, peritos designados a presente proceso, en fecha veintiséis (26) de octubre de 2021.

Resolución aprobada por unanimidad.

Segundo: Adjudicar al oferente Servicios Gráficos Tito, E.I.R.L. por un monto total de Un Millón Setecientos Ochenta y Ocho Mil Ochocientos Cuarenta y Cinco Pesos Dominicanos Con 00/100 (RD\$1,788,845.00), correspondiendo al Lote I, según lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Específicas, en su capítulo I, numeral 1.2 Descripción de los bienes del proceso Núm. MISPAS-CCC-CP-2021-0011.

Resolución aprobada por Unanimidad.

Tercero: Que, por consiguiente, los lugares ocupados según el mérito de las ofertas del proceso relativo al proceso Núm. MISPAS-CCC-CP-2021-0011, el cual tiene como propósito la "Impresión de Certificados de Nacidos Vivos Nacionales, Extranjeros, Defunción y Defunción Fetal con folio 2022, dirigido a MIPYMES", son los que se expresan a continuación:

Comité de Compras y Contrataciones

- 1ro. *Servicios Gráficos Tito, EIRL*
- 2do. *Servicios Gráficos APA, SRL*

Resolución aprobada por unanimidad.

Cuarto: Instruye, a la División de Compras y Contrataciones institucional a que conforme a lo establecido en la Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, modificada por la Ley Núm. 449-06; y el Decreto Núm. 543-12, contentivo del Reglamento de Aplicación de la indicada Ley y el Manual General de Procedimientos de Compras y Contrataciones Públicas, proceder a notificar la presente Acta de Adjudicación al oferente **Servicios Gráficos Tito, E.I.R.L.**, adjudicatario, así como al resto de los oferentes resultantes no adjudicados.

Resolución aprobada.

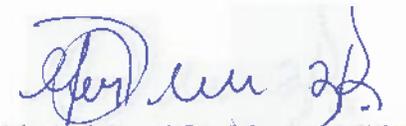
Quinta: Instruye, a la División de Compras y Contrataciones institucional, enviar la presente acta a la Oficina de Acceso a la Información institucional, a los fines de lugar.

Resolución aprobada.

Así ha sido aprobada, adoptada a unanimidad de votos por los miembros del Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS), en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana.


Licda. Rafael Ramírez Medina,
Director General Administrativo y Financiero
del MISPAS
Miembro


Licdo. Luis Manuel Tolentino
Director Jurídico del MISPAS
Asesor Legal y secretario del Comité de
Compras y Contrataciones


Licdo. Miguel Rodríguez **Juez Vís**
Director de Planificación Institucional del
MISPAS
Miembro


Licdo. Douglas Ciprián Soto
Director de la Oficina de Libre Acceso a
la Información (OAI) del MISPAS
Miembro